

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHefcorona	EDUAR FRANCISCO CORONADO ALMAZA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	01-01-01	SENADO DE LA REPUBLICA
Fecha y Hora Sistema:	2026-02-16-9:46 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	4004626	**Fecha Registro:**	2026-01-15	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	01-01-01 SENADO DE LA REPUBLICA				
Vigencia Presupuestal	Cuentas por pagar	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	939625	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:	2026-01-19	**Código de Referencia:**		04500016500004004626	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**		0,00
Valor Bruto:	18.000.000,00	**Valor Deducciones:**		2.666.350,00	**Valor Neto:**	15.333.650,00	**Saldo x Pagar:**		0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**18.000.000,00**	Valor Deducciones	2.666.350,00	Valor Neto	**15.333.650,00**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	80065878	**Razón Social:**	GERMAN GIOVANNI GONGORA GUTIERREZ	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	29981656782	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
	Número:	CESION CONT 1600-2025	**Tipo:**	FACTURA	**Fecha:**	2026-01-15
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN						

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS												
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
000 HSR-GESTION GENERAL / A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)												
	Nación	10	CSF	18.000.000,00	0,00	18.000.000,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-29	RETEFUENTE - RENTAS DE TRABAJO	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	17,175 %	2.528.470,00	2.528.470,00	
2-01-05-01-01-03-05	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0,766 %	137.880,00	137.880,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
000 - HSR-GESTION GENERAL	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-01-15	18.000.000,00	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHvsofan	VANESSA EUGENIA SOFAN BURGOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	01-01-01	SENADO DE LA REPUBLICA
Fecha y Hora Sistema:	2025-12-31-9:04 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	939625	**Fecha Registro:**	2025-12-31	**Unidad / Subunidad ejecutora:**			01-01-01 SENADO DE LA REPUBLICA		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**		No	**Tipo de DIP:**		**Nro. Compromiso:** 247425
Valor Inicial:	18.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00				**Valor Actual:**	18.000.000,00	**Saldo x Ordenar:** 18.000.000,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00				**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:** 0,00
Valor Deducciones:	2.666.350,00	**Valor Neto:**	15.333.650,00				**Valor IVA:**	0,00	**Nro. Cdp:** 17725
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00				**Atributo Contable:**	05-NINGUNO	**Comprobante Contable:** 22541 22542

TERCERO

Identificacion:	80065878	**Razon Social:**	GERMAN GIOVANNI GONGORA GUTIERREZ	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	29981656782	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR				**CAJA MENOR**			
Numero:	866425	**Tipo:**	Rentas de trabajo NO obligados a facturar	**Identificacion:**		**Fecha de Registro:**	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	CONTRATO No. 1600-2025	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Fecha:**	2025-12-31

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
000 HSR-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF	05-NINGUNO					
						Total:	18.000.000,00	0,00	18.000.000,00	18.000.000,00

Objeto:	HONORARIOS DICIEMBRE - CONTRATO No. 1600-2025 - SELECCION Y CAPACITACION - VSB

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
000 HSR-GESTION GENERAL	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-31	Generada	18.000.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL						
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	**IDENTIFICACION**	**NOMBRE BENEFICIARIO**	**BASE GRAVABLE**	**TARIFA**	**VALOR DEDUCCION**	**SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR**
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0,00	0,000 %	0,00	0,00
2-01-04-01-29 RETEFUENTE - RENTAS DE TRABAJO	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	14.721.566,00	17,175 %	2.528.470,00	2.528.470,00
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	18.000.000,00	0,766 %	137.880,00	137.880,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Anexo Obligación

Usuario Solicitante:	MHvsofan	VANESSA EUGENIA SOFAN BURGOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	01-01-01	SENADO DE LA REPUBLICA
Fecha y Hora Sistema:	2025-12-31-9:03 a. m.	

ANEXO COMPROBANTE OBLIGACION									
Numero:	939625	**Fecha Registro:**	2025-12-31	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	01-01-01 SENADO DE LA REPUBLICA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**	No	**Nro. Compromiso:**	247425	**Nro. Cdp:**	17725
Valor Inicial:	18.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	18.000.000,00	**Atributo Contable:**	05-NINGUNO		
Valor Deducciones:	2.666.350,00	**Valor Neto:**	15.333.650,00	**Saldo x Ordenar:**	18.000.000,00	**Comprobante Contable:**	22541, 22542		
TERCERO									
Identificacion:	80065878	**Razon Social:**	GERMAN GIOVANNI GONGORA GUTIERREZ			**Medio de Pago:**	Abono en cuenta		
DOCUMENTO SOPORTE									
Numero:	CONTRATO No. 1600-2025	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES			**Fecha:**	2025-12-31		

AFECTACIONES CONTABLES -Comprobante 22541 EPG066 - Registro Obligación Presupuestal con Deducciones con marca aplica usos contables

Código	Descripción	Debe	Haber
243615001	Retenido	0,00	2.528.470,00
243627001	Retenido	0,00	155.880,00
249055001	Servicios	0,00	15.315.650,00
511179001	Honorarios	18.000.000,00	0,00
	Sumatoria	18.000.000,00	18.000.000,00

AFECTACIONES CONTABLES -Comprobante 22542 EPG067 - Registro Obligación Presupuestal con Deducciones con marca aplica usos contables

Código	Descripción	Debe	Haber
243627001	Retenido	155.880,00	137.880,00
249055001	Servicios	0,00	18.000,00
	Sumatoria	155.880,00	155.880,00

USOS PRESUPUESTALES								
ITEM DE AFECTACION DE GASTO						USOS PRESUPUESTALES		
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	VALOR	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
000 HSR-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF	18.000.000,00	A-02-02-02-008-003-09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	18.000.000,00

Objeto:	HONORARIOS DICIEMBRE - CONTRATO No. 1600-2025 - SELECCION Y CAPACITACION - VSB

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

1326-2024

S.M.M.L.V

RETENCION EN LA FUENTE EMPLEADOS ART. 383 PARAGRAFO 2 — 1.423.500

TARIFA	ICA 0,7660%		
ACTIVIDAD ECONOMICA	69102	UVT AÑO 2025	$ 49.799,00
1600-2025	80065878	GERMAN GIOVANNI GONGORA GUTIERREZ	

1	**PAGOS O ABONOS EN CUENTA REALIZADAS**				
	Honorarios, comisiones o servicios, prestados con hasta un trabajador o contratista			18.000.000	
	Impuesto al Valor Agregado IVA, (Art 468 E.T)	I.V.A. 19%		0	1
	RTE IVA	RTE I.V.A. 15%		0	1
	RTE ICA	ICA. 0,766%		-137.880	1
				0	N
	Total Pagos o Abonos en Cuenta Pagadas			18.000.000	
	BASE MINIMA PARA APORTES SGSS 40%			7.200.000	
	BASI ICA			18.000.000	
2	**MENOS INGRESOS NO CONSTITUIDOS DE RENTA (INCR)**				
	a. Aportes obligatorios a Pension. (Art. 55 Estatuto Tributario) 40% del Ingreso Ley 1753 de 2015 Art. 135	16%		FALSO	2
	Fondo de Solidaridad Pensional Art 55 E.T			$ -	2
	4.Aportes obligatorios a salud. (Art. 56 Estatuto Tributario) 40% del Ingreso Ley 1753 de 2015 Art. 135	12,50%		FALSO	2
	5. Aportes ARL.	0,522%		FALSO	2
	Total ingresos no contitutivos de renta ni ganancia ocasional			$ -	
	SUBTOTAL			$ 18.000.000	
3	**MENOS RENTAS EXENTAS**				
	b. Aportes Voluntarios Empleador Fondo de Pensiones (Art 126 -1 E.T.) hasta 3,800 UVT			$ -	
	c. Aportes a cuentas AFC (Art 126 - 4 E.T.) La Sumatoria de los beneficios a, b y c, no pueden exceder del 30% del ingreso laboral o tributario del año y hasta un maximo de 3.800 Uvt por año. (135.306.600 año 2019) Art. 126-1 E.T.				
	Total rentas exentas			$ -	
	SUBTOTAL			$ 18.000.000	
4	**MENOS DEDUCCIONES**				
	3. Pagos Por Salud medicina prepagada. No puede Exceder 16 Uvt Mensuales.			$ -	1
	2. Deduccion por dependientes (Ver Art. 387 E.T.) No puede exceder del 10% del ingreso bruto del trabajador y maximo 32 UVT mensuales.			$ -	1
	1. Pago intereses de vivienda o Costo Financiero Leasing Habitacional. Limite maximo 100 UVT Mensuales Dcto 099 de 2013.			$ -	1
	Total Deduciones			$ -	
	SUBTOTAL			$ 18.000.000	
	Menos renta exenta -25% del subtotal (C) (Numeral 10 art. 206 ET)			$ 3.278.434	
	Límite del 40% sobre Rentas Exentas y Deducciones	no		$ 5.560.888	
	Total renta exentas (incluye el 25%) y deducciones			$ 3.278.434	
	Base gravable (ver tabla			$ 14.721.566	

TOTAL A PAGAR	$ (15.333.650,00)	Retención en la fuente a efectuar	
Valor retención en la fuente a practicar por el periodo (art. 383 ET)		$ 2.528.470,00	17,17528%

Dirección General Administrativa

DGA-CS-CV19- 4847-2025
Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2025

PARA: **GILMA DEL CARMEN MOZO GONZALEZ**
Jefe División Financiera
cuentascontratistasops@senado.gov.co
financiera@senado.gov.co

DE: Dirección General Administrativa

ASUNTO: Remisión cuenta de cobro para tramite de pago

Respetada Doctora,

Para el trámite de pago a continuación relaciono las cuentas de cobro que cumplen con lo establecido en el procedimiento RF Pr04 y la Guía RF-Gi01, para el pago de obligaciones adquiridos con el Senado de la Republica.

No. Contrato	Nombre de Contratista	Valor	Periodo
1600-2025	GERMÁN GIOVANNI GÓNGORA GUTIÉRREZ	$18.000.000.00	DIC/2025

Este trámite de pago se envía con fundamento en la viabilidad contenida en el informe presentado por el Supervisor del contrato, en virtud de lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

Con firma digital de Astrid Salamanca Rahin
Fecha: 2025.12.30 17:40:01

ASTRID SALAMANCA RAHIN
Directora General

Reviso y Proyectó – Sandra Duque
Contratista- DGA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA – SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	CODIGO: RF-Fr06
	CERTIFICACIÓN PARA PAGO DE CUENTA	VERSIÓN: 03
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2018/12/13

1. INFORMACIÓN BASICA

No ACTO ADMTIVO/CONTRATO	BENEFICIARIO	NIT O CEDULA
1600-2025	GERMAN GIOVANNI GONGORA GUTIERREZ	80.065.878

TELEFONO DE CONTACTO	PAGO No.	FACTURA No. (Cuando aplique)	VALOR	PERIODO (Cuando aplique)
3103276984	1		18.000.000	Diciembre

OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios profesionales en la Sección de Selección y Capacitación del Senado de la República.

CUENTA BANCARIA PARA ABONO:

Banco:Bancolombia	AH:_X_	CO:___	No.: 29981656782 Nombre:German Giovanni Gongora Gutierrez

CDP No.	REGISTRO PPTAL No.	RUBRO PPTAL	VALOR	OBLIGACION Y ORDEN DE PAGO No.
17725	247425	A-02-02-02-008-003	$ 18.000.000	

2. CONTROL SALDOS DEL CONTRATO

	CONTRATO	ANTICIPO
VALORES INICIALES	$109.800.000	
+ ADICIONES		
= VALORES TOTALES	$109.800.000	
- TOTAL PAGOS Y/O AMORTIZACIONES ANTES DE ESTA FACTURA	$19.800.000	
- VALOR A PAGAR CON ESTA CUENTA	$18.000.000	
- *AMORTIZACION CON ESTE PAGO		
= VALOR NETO A CANCELAR	$18.000.000	
= SALDOS ACTUALES (DESPUES DE ESTA CUENTA).	$72.000.000	

*** Cuando se traten de amortizaciones se deben diligenciar en la casilla de anticipos.**

3. DECLARACIÓN DE IMPUESTOS Y APORTES PARAFISCALES
(Este numeral solo debe ser diligenciado para contratos de prestación servicios personales)

COMO CONTRATISTA DECLARO Y CERTIFICO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE:

1) SOY DECLARANTE DE RENTA: SI __X___ NO _____ ; SOY DECLARANTE DE IVA : SI _____ NO __X____

2) MIS INGRESOS MENSUALES SE DERIVAN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. __1600 - 2025_CEDIDO_ SUSCRITO CON EL SENADO DE LA REPÚBLICA, CON FECHA DEL ACTA DE INICIO _01/12/2025_

3) QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1819 DE 2016, CERTIFICO QUE PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SI_____ NO__X__ , HE CONTRATADO O VINCULADO DOS O MAS TRABAJADORES ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD QUE REALIZO.

4) QUE EN CUMPLIMIENTO DEL CITADO CONTRATO HE REALIZADO EL PAGO DE APORTES A SALUD, PENSIÓN Y ARL POR EL PERÌODO DE _Noviembre 2025_, PARA EFECTO DE APLICAR EL (DECRETO 2271 de Junio 18/2009 y el Art 126-1 del ET y Resolución 3559 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud) ASÌ :

Nombre EPS, AFP y ARL		Valor aporte a deducir de la base de retenciòn en la fuente	
Número de planilla:	7991967774	No. de aprobación del pago:	1964304259
Salud:	SANITAS EPS	$ 362.000	
Pension:	COLPENSIONES	$463.400	
ARL:	POSITIVA	$15.200	

4. CERTIFICACIÓN PARA PAGO

NÚMERO DE FOLIOS QUE ACOMPAÑAN LA CUENTA:



FIRMA CONTRATISTA

Por lo anterior certifico para trámite de pago, que esta cuenta cumple lo pactado en el contrato.

NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

NOMBRE:

CARGO:

DEPENDENCIA:



FIRMA DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

Revisado por: PS. Sandra Duque



DATOS DEL CONTRATO	
Contrato Número 1600 de 2025	
Nombre del Contratista: GERMAN GIOVANNI GONGORA GUTERREZ	
Objeto: Prestación de servicios profesionales en la Sección de Selección y Capacitación del Senado de la República.	
Número del CDP: 17725	**Número del Registro:** 247425
Fecha de Iniciación: 27/10/2025	**Fecha de Terminación: 30/05/2026**

DATOS DEL INFORME				
Marque con una X según corresponda:	*Informe Mensual:*	**X**	*Informe Final:*	
Informe mensual de actividades No.: 001				
Fecha de presentación: 30/12/2025	**Período del informe: DICIEMBRE**			
Periodo de cotización de aportes a seguridad social: Noviembre 2025	**No. De planilla: 7991967774**			
	No. aprobación pago: 1964304259			
Valor del Contrato: $ 109.800.000	**Valor de Adición: $0**			

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	**ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO**
Brindar apoyo jurídico a la Sección de Selección y Capacitación, en la promoción, ejecución y evaluación de las actividades contempladas en el Plan Institucional de Capacitación vigencia 2025.	• Durante este periodo NO se requirió de esta obligación.

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	**ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO**
Brindar apoyo jurídico a la Sección de Selección y Capacitación en la coordinación, armonización y organización con la red interinstitucional de las actividades de capacitación contempladas en el Plan Institucional de Capacitación 2025.	• Durante este periodo se actualizó base normativa relaciona con el área de selección y capacitación del Honorable Senado de la República.
Brindar apoyo jurídico a la Sección de Selección y Capacitación en temas relacionados con el cumplimiento e interpretación del régimen legal aplicable a las diferentes situaciones administrativas que se presenten dentro de los procesos de selección del personal del Senado de la República.	• Durante este periodo se elaboró concepto de análisis e interpretación régimen legal aplicable a procesos de selección del personal del senado de la república, respecto a las diferencias, evidencias de conocimientos básicos o esenciales, competencias comportamentales frente a los comunes y jerárquico del contenido de las resoluciones 132 de noviembre 19 de 2025, 008 de julio 26 de 2011.
Brindar apoyo jurídico a la Sección de Selección y Capacitación en la proyección, redacción y revisión de respuestas a los requerimientos de los organismos judiciales y de control relacionados con la gestión desarrollada por la dependencia.	• Durante este periodo NO se requirió de esta obligación
Brindar apoyo jurídico a la Sección de Selección y Capacitación en la proyección, redacción y revisión de respuestas a derechos de petición de información, documentación o consultas que se radiquen en la dependencia o le sean trasladados por razón de competencia, así como en la proyección y redacción de respuestas a acciones de tutela que correspondan a la misma.	• Se elaboró oficio a la Oficina de Talento Humano solicitando concepto sobre la viabilidad de contratación de profesionales idóneos que puedan soportar las competencias adicionales para la vinculación de nuevo personal de acuerdo con lo requerido por el nuevo manual de funciones.
Brindar apoyo jurídico a la Sección de Selección y Capacitación en la proyección, redacción y revisión de los actos administrativos que se requieran para atender las novedades de personal, según recomendación de la Junta de personal; así como de las resoluciones, oficios, circulares y demás actos que se le asignen de acuerdo con las instrucciones de la supervisión.	• Durante este periodo se realizó el análisis jurídico de antecedentes disciplinarios del señor José Antonio Paloma Rodríguez, emitiendo concepto al respecto

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	**ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO**
Brindar apoyo y acompañamiento jurídico al jefe de la Sección en las reuniones internas, juntas o comités de los que haga parte, o en aquellas a las que sea convocado, de manera virtual o presencial, y presentar informe detallado sobre las actividades desarrolladas.	• Durante este periodo NO se requirió de esta obligación
Brindar apoyo jurídico al jefe de la Sección de Selección y Capacitación en la revisión de informes de actividades, soportes y demás documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución de las obligaciones por parte de los contratistas cuya supervisión le haya sido asignada.	• Durante este periodo NO se requirió de esta obligación
Brindar apoyo jurídico en la estructuración del Plan Institucional de Capacitación 2026.	• Durante este periodo NO se requirió de esta obligación

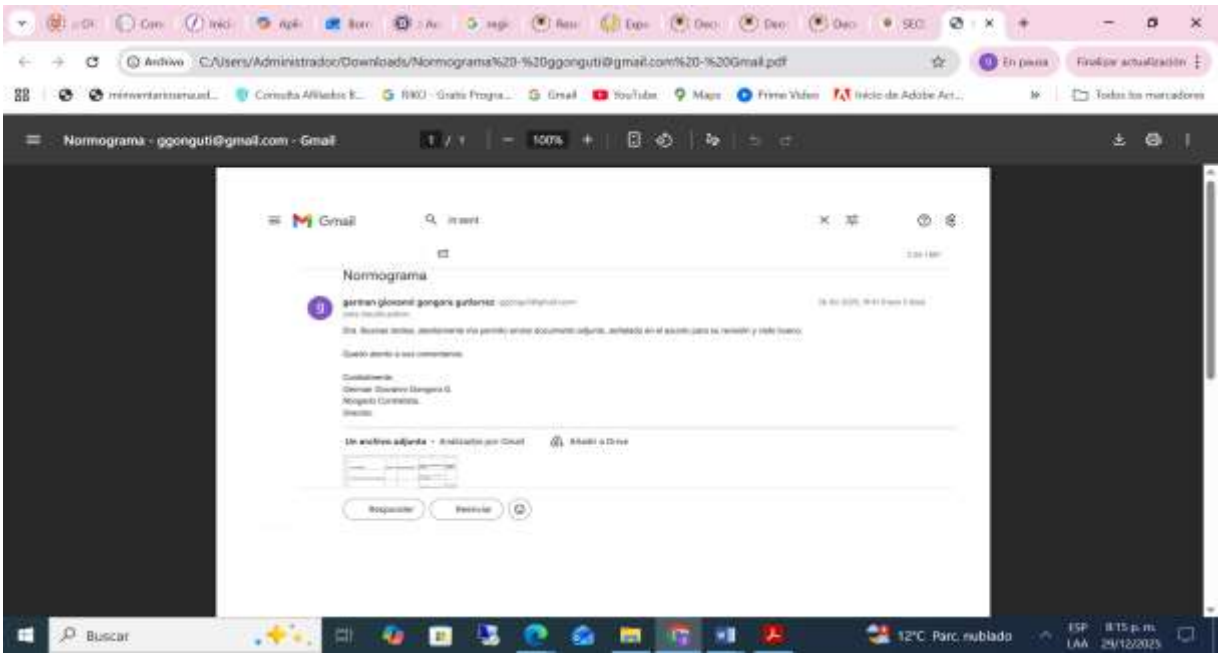
SUSCRIPCIÓN DEL INFORME	
El Contratista: **Nombre: German Giovanni Góngora G.**  **Firma**_____	**El Supervisor:** **Nombre:** **Cargo:**  **Vo.Bo**_____

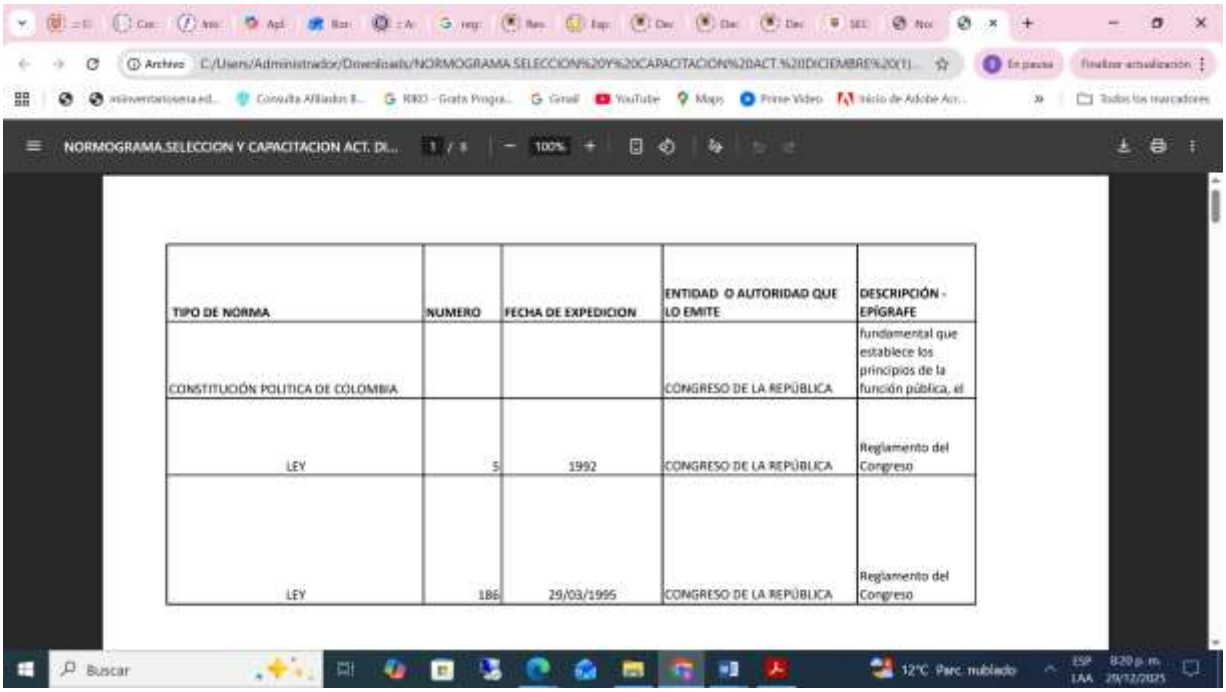
Original: Expediente del Contrato

EVIDENCIAS CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

EVIDENCIA OBLIGACION 2

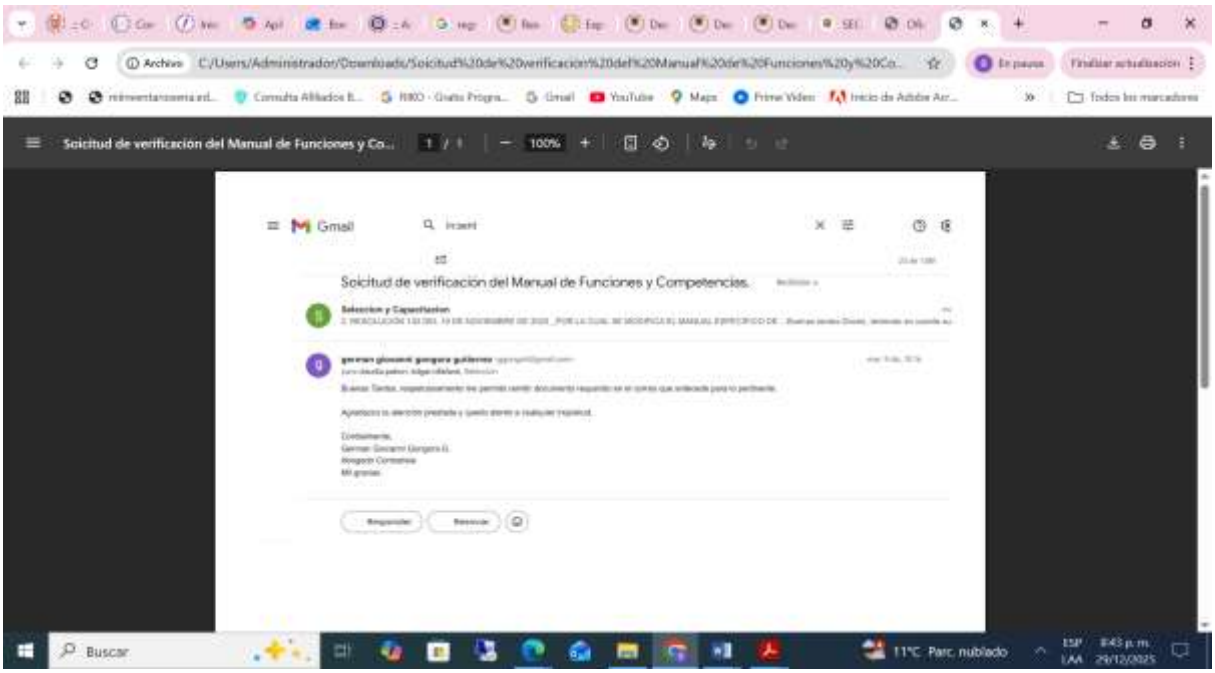
Se Adjunta soporte de la actividad realizada durante este periodo con pantallazo pdf del correo remisorio sobre la actualización del normograma o base legal.





EVIDENCIA OBLIGACION 3

Se Adjunta soporte de la actividad realizada durante este periodo con pantallazo pdf del correo remisorio, junto con el concepto de análisis e interpretación régimen legal aplicable a procesos de selección del personal del senado de la república, respecto a las diferencias, evidencias de conocimientos básicos o esenciales, competencias comportamentales frente a los comunes y jerárquico del contenido de las resoluciones 132 de noviembre 19 de 2025, 008 de julio 26 de 2011, que se encuentra a continuación de este pantallazo.



Bogotá D.C., diciembre 7 de 2025

Doctora
CLAUDIA PABÓN BURBANO
Jefe División Selección y Capacitación del Senado de la República
Ciudad

ASUNTO: ANALISIS E INTERPRETACION REGIMEN LEGAL APLICABLE A PROCESOS DE SELECCION DEL PERSONAL DEL SENADO DE LA REPUBLICA.

GERMAN GIOVANNI GONGORA GUTIERREZ, abogado en ejercicio identificado civil y profesionalmente como aparece el pie de mi firma, en calidad de contratista de esa corporación con todo comedimiento y con mi acostumbrado respeto, me permito dar contestación a lo solicitado en correo electrónico del 02 de Diciembre de 2025, respecto a las diferencias, evidencias de conocimientos básicos o esenciales, competencias comportamentales frente a los comunes y jerárquico del contenido de las **RESOLUCIONES 132 DE NOVIEMBRE 19 DE 2025, 008 DE JULIO 26 DE 2011** en la siguiente forma:

La resolución más reciente (132 noviembre 19 de 2025) comparada con la anterior (resolución 008 de 2011) se vislumbra en esta ultima las inconsistencias y vacíos que existían, las cuales fueron subsanadas en forma eficaz en la resolución 132 de noviembre 19 de 2025 , lo que da un buen régimen legal de aplicabilidad en las diferentes situaciones de nivel administrativo, que se puedan presentar en un proceso de selección del personal a calificar para poder ingresar a laborar en el senado de la república.

Para lo cual se hace las siguientes precisiones a fin de dar una mayor cobertura al manual de funciones y competencias de los empleados del senado, siendo las que a continuación se detallan:

1.- **CUADRO COMPARATIVO:**

MANUALES A COMPRAR	**Resolución 132 noviembre 19/2025.**	**Resolución 008 de julio 26/2011**
ESTADO ACTUAL RES.	Actualizada y vigente para su aplicabilidad desde la fecha de su promulgación 19-11-2025	Derogado en artículo 14º de la resolución 132 de noviembre 19 de 2025
PERFIL	Vigente y acorde con cada uno de los parámetros que exige la tecnología avanzada y competencias para cada uno de los cargos existentes en las diferentes competencias del senado de la republica	Desactualizada pues nótese que llevaba más de 14 años vigente por ende no era viable exigir al personal llamado a calificar que tuviera el avance tecnológico que hoy existe.
CALIFICACION INSTITUCIONAL	En la actualidad la institución como tal es mucho más exigente para calificar las competencias, comportamientos y asuntos asignados a cada uno de los cargos existentes en el senado, por ende, esta resolución es más clara y precisa para dar una mejor y acorde calificación a cada uno de los empleados.	En su momento era acorde la resolución con las exigencias de esta para poder calificar a un empleado del senado ya que para la fecha de su expedición no era tan avanzada la tecnología que se exige hoy en día por ende su derogación era más que necesaria.

2. MODERNIDAD Y TECNOLOGÍA

Se vislumbra en ella un avance de 360 grados respecto a lo tecnológico en lo atinente a las competencias y funciones de cada uno de los funcionarios respecto a la realidad que se está viviendo en pleno siglo XXI. lo que se puede desglosar en:

2.1.- MANUAL A DIGITAL**:** En la resolución derogada (008/2011) se indicaba procedimiento que en la actualidad no se usan como era el uso de la máquina de escribir por ende existía el cargo de mecanógrafo o escribiente y en la resolución vigente (132/2025) estos cargos y funciones fueron actualizados a digitadores y el archivo ya no es físico sino digital.

2.2.- SISTEMAS DE INFORMACIÓN, COMPETENCIAS**:** Las referidas plataformas específicas (SUIFP o SPI) fue reemplazada por un modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) Para tener una mayor seguridad en los archivos digitales, igualmente exigiendo en los requisitos académicos tener experiencia en conocimientos tecnológicos y de sistemas.

3. ACTUALIZACIONES ESPECIFICAS EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DEL SENADO

En la Resolución vigente (132/2025) fueron incorporados cambios específicos en la mayoría de dependencias existentes en el senado siendo estas las siguientes:

3.1.- Se actualizaron requisitos de formación y se incorporó a las funciones del secretario labores notariales esto en lo que respecta a Comisión Sexta

3.2.- Se restructuraron las funciones de reserva y seguridad con el fin de ajustarlas al marco legal en la Comisión de Inteligencia y Contrainteligencia

3.3.- En el cargo de asesor ahora está enfocado en lo referente a lo ético y disciplinario en la comisión de Comisión de Ética

3.4.- En el cargo de secretario ahora está enfocado en dirección y asesoría jurídica en la Comisión de Ética

3.5.- Se agregaron nuevas competencias con respecto a la modernidad de las comunicaciones para ser tenidas en cuenta y ejecutarlas por los funcionarios de la oficina de información y prensa.

3.6.- Se reajustó los requisitos de experiencia exigidos para cada cargo y así mismo las exigencias de contar con amplia experiencia en gestión digital, de sistemas y modelo integral de planeación y gestión (MIPG). Para los funcionaros de la oficina de División de Planeación y Sistemas.

3.7.- En cuanto a las funciones y competencias de los derechos humanos de la mujer se ajustaron a las actuales necesidades en cada caso específico esto en las comisiones legales del senado.

4.- MOTIVACION A LA ACTUALIZACION DEL MANUAL ESPECIFICO DE COMPETENCIAS LABORALES PERSONAL DE PLANTA DEL SENADD DE LA REPUBLICA:

La jefe de recursos humanos del Senado de la República expone y requiere la actualización urgente del manual de funciones para poder dar cumplimiento a las normas legales vigentes y para ello radica el proyecto, donde indica la falta de actualización del manual, justificando la reforma y la necesidad de alinear perfiles, competencias y equivalencias a la normativa.

5.- EFECTOS ADMINISTRATIVOS DEL MANUAL ACTUAL:

La Resolución vigente (132 de noviembre 19 de 2025) establece disposiciones concretas sobre entrega del manual al funcionario en la posesión, cambio de dependencia y obligación de jefes inmediatos de orientar, y ordena en forma explícita la publicación en la página web del senado, disponiendo también que la Mesa Directiva pueda hacer adiciones, actualizaciones mediante actos administrativos, pues se trata de una reestructuración técnica que introduce el modelo de competencias laborales actualiza los requisitos académicos de núcleos básicos del conocimiento y elimina procesos operativos obsoletos que existían en la resolución derogada para dar paso a la era digital y la seguridad de la información.

6.- CÓMO EVIDENCIAR LOS CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES DERIVADOS DE LA RESOLUCION VIGENTE (132 NOVIEMBRE 19/2025)

1.- **OBJETIVO:**
demostrar que una persona cumple con los estándares, requisitos y conocimientos exigidos por el manual de funciones actual, proponiendo métodos concretos y medibles, lo que se evidencia en cada documento que se debe presentar para soportar lo exigido por la actual resolución 132/2025 para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:

6.1-1.- ACCIONES: para cada empleo que se menciona en el Manual, debe confeccionar un núcleo básico del conocimiento (NBC) una ficha técnica en listada al cargo, nivel jerárquico, requerido en la misma resolución al igual que títulos exigidos, equivalencias allí enunciadas conforme al sistema nacional de información de la educación superior (SNIES).

6.1.2.- EVIDENCIAS: Se debe contar con una ficha técnica del núcleo básico del conocimiento (NBC) firmada; con sus respectivos anexos de títulos o certificaciones; acta de validación exigidos por la misma resolución de acuerdo al sistema nacional de información de la educación superior (SNIES).

6.1.3.- LISTADO DE FUNCIONES VS. PRUEBAS DE DESEMPEÑO TÉCNICO: Se debe convertir cada función de criterios observables qué hace cada persona, con qué calidad y en qué tiempos, también se debe evidenciar el registro de formatos de evaluación del desempeño (ítems rubricados), informes de cumplimiento, entregables (por ejemplo: actas, informes, respuestas a derechos de petición etc.). que se enuncia en las funciones de cada cargo.

7.- PORTAFOLIO DOCUMENTAL PROFESIONAL

7.1.-ACCIONES: cada funcionario debe de armar un portafolio con títulos, cursos, certificados, informes, conceptos técnicos, que se cruza con núcleo básico del conocimiento (NBC).

7.2.- EVIDENCIA: portafolio electrónico indexado y verificado que estaría respaldado por las exigencias de requisitos y equivalencias que se enuncian en el manual de funciones.

7.3.- EVALUACIONES TÉCNICAS PERIÓDICAS (prueba práctica o trabajo supervisado) Se debe diseñar pruebas prácticas o revisión de casos reales (por ejemplo: resolución de un trámite, preparación de un informe) para puestos de niveles Profesional y Técnico. Así mismo se debe evidenciar resultados de prueba, rúbricas, plan de mejoramiento, conocimientos técnicos en el nivel técnico).

8.- CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN (REGISTRO DE FORMACIÓN CONTINUA)

8.1.- ACCIONES: Se debe hacer un registro indicando fechas de inicio y terminación de la capacitación, duración de la misma, contenido de formación requerida por núcleo básico del conocimiento (NBC) vinculando la formación con hechos detectadas en evaluaciones.

8.2.- EVIDENCIA; Se debe elaborar fichas de cada curso, listas de asistencia, certificados y plan de capacitación ligado a cada cargo específico para dar cumplimiento a cabalidad al manual de funciones inmerso en la resolución 132/2025 que insiste en mantener actualizado el conocimiento técnico.

9.- EQUIVALENCIAS Y VALIDACIÓN

9.1.- ACCIONES: Se debe documentar en cada caso en lo que se aprueban equivalencias por experiencia o títulos adicionales conforme a lo establecido en el manual de funciones (Resolución 132/2025).

9.2.- EVIDENCIA: Se deben elaborar actas de reconocimiento de equivalencia y fundamentos donde se debe enunciar y soportar los cursos, títulos, años de experiencia etc. que se van a evaluar para tal fin, equivalencias descritas en la resolución 132/2025, y que están limitadas para profesiones reguladas.

10.- CÓMO EVIDENCIAR COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES FRENTE A LAS COMUNES Y POR NIVEL JERÁRQUICO

1.- PRINCIPIOS GENERALES:

10-1.-1.- OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA Y REGISTRO: las competencias comportamentales deben quedar registradas en actas, encuestas, reportes, bitácoras y evaluaciones. La Resolución 132/2025 ofrece definiciones y conductas asociadas por niveles, se deben usar como indicadores.

10-1-2.- MÚLTIPLES FUENTES: Se deben combinar las autoevaluaciones, las evaluaciones de cada jefe inmediato, evaluaciones 100% de los usuarios que reciben el servicio y todas y cada una de las evidencias documentales como son correos electrónicos, informes físicos, quejas y reclamos que se realiza por cada usuario.

10-1-3.- RELACION CON FUNCIONES: Se debe vincular cada conducta a una función concreta y especifica descrita en el manual de funciones para cada cargo teniendo como ejemplo atender visitas, coordinar trámites, transmitir información etc.

11.- NIVEL JERÁRQUICO

11-1.- NIVEL DIRECTIVO, NIVEL EJECUTIVO
es de resaltar que según lo indicado en la resolución 132 de noviembre 19 de 2025 que modifica el manual especifico de funciones y competencias laborales para empleos de la planta de personal del Senado de la República, se tiene que a estos niveles pertenecen los cargos de presidente, Director General, Jefes de Departamentos.

11.1.1.-COMPETENCIAS: Existe un liderazgo, se toman de decisiones, existe orientación a resultados, hay coordinación interinstitucional, transparencia, responsabilidades personales y administrativas que lo hace visible a cumplir todos y cada uno de los retos encomendados.

11-1-2.- EVIDENCIA FRENTE A COMUNES:
Se tiene la responsabilidad de elaborar actas de reuniones públicas y privados con representantes comunitarios, convenios y hacer estricto seguimiento a compromisos adquiridos con la comunidad.

Elaborar a cabalidad los informes de impacto de políticas establecidas tanto internas como externas, así mismos programas con indicadores de beneficios comunes.

Registros de comunicaciones oficiales y respuestas a derechos de petición.

Se debe tener como instrumentos la rúbrica de liderazgo, registrando reuniones públicas, evaluación al 100% sobre actores comunitarios.

11.2.- NIVEL PROFESIONAL

Según lo indicado en la resolución 132 de noviembre 19 de 2025 que modifica el manual especifico de funciones y competencias laborales para empleos de la planta de personal del Senado de la República, se tiene que a estos niveles pertenecen los cargos de profesional universitario, periodistas, asistente técnico.

11.2.1.- COMPETENCIAS: Se debe de establecer un juicio técnico, tener comunicaciones con cada uno de los usuarios, gestionar información y asesorías relacionadas con la materia específica al cargo.

11.2-2.- EVIDENCIA FRENTE A COMUNES: se debe elaborar informes técnicos para ser entregados oportunamente y sin dilación a comunidades, al igual que los boletines pertinentes, notas de prensa, respuestas a solicitudes ciudadanas, encuestas de satisfacción percepción de usuarios, formularios des eventos o atención al ciudadano si es el caso, listas de control de calidad de entregables, registros de respuesta a peticiones, encuestas post servicio. Entre otros.

11-3.- NIVEL TÉCNICO

11.3-1.- COMPETENCIAS: El Manual de funciones describe funciones muy concretas de conductas asociadas para este nivel entre otras como son la confiabilidad técnica, la disciplina, y responsabilidades de toda índole.

11.3.2.- EVIDENCIA FRENTE A COMUNES: Variedad de bitácoras de servicio, por enumerar algunas como tareas realizadas en sedes, visitas urgentes y necesarias para el desarrollo y buen funcionamiento de lo pretendido, registros de cumplimiento de horarios y procedimientos. reportes de incidencias y resolución de problemas técnicos que afectan la prestación del servicio, supervisión directa, evidencia fotográfica o documental de actividades en campo.

11-4.- NIVEL ASISTENCIAL

11.4.1.- COMPETENCIAS: se debe tener manejo correcto de la información, excelentes relaciones interpersonales, colaboración eficaz.

11-4-2.- EVIDENCIA FRENTE A COMUNES: Se debe realizar los registros de atención telefónica los efectuados por vía email, la presencial, las encuestas de trato y atención, fichas de contacto, grabaciones (cuando proceda y con respeto a privacidad), formularios de atención, reportes de ocultamiento de información sensible y las demás que sean pertinentes. para así evidenciar y custodiar el manejo adecuado y correcto de información personal e institucional lo que se debe de hacer dentro de los parámetros de amabilidad y respeto.

CONCLUSIONES:

Se tiene que las modificaciones y ampliaciones de las competencias laborales y funciones comportamentales que se hicieron en la nueva resolución (132 de noviembre 19 de 2025) MANUAL ESPECIFICOS DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE PLANTA DEL SENADO DE LA REPUBLICA, y por ende derogo la Resolución 008 de julio 26 de 2011, se encuentran en línea y acorde con lo establecido en los decretos 1083 de 2015 (DUR. Del sector de la función pública) y el 815/2018 (competencias laborales) cumpliendo a cabalidad con las exigencias de la era moderna pues sus requisitos son más técnicos y enfocados en aptitudes y conocimientos específicos exigidos para el desempeño de cada cargo existente en el senado de la Republica, con ello se garantiza, el proceso correcto y transparente de selección de la persona idónea para ocupar un cargo que sea compatible con su profesión, ya sea en cargos de carrera o de libre nombramiento y remoción, por lo tanto se tiene que los requisitos establecidos en este nuevo Manuel dan un impacto directo e indirecto según el caso, en cada uno de los cargos de las unidades de trabajo legislativo (UTL) que existen en las dependencias del senado de la Republica, dejando una huella de relevancia legal de experiencia y formación que se debe adquirir con antelación a la obtención de alguno de cargos descritos en el manual de funciones.

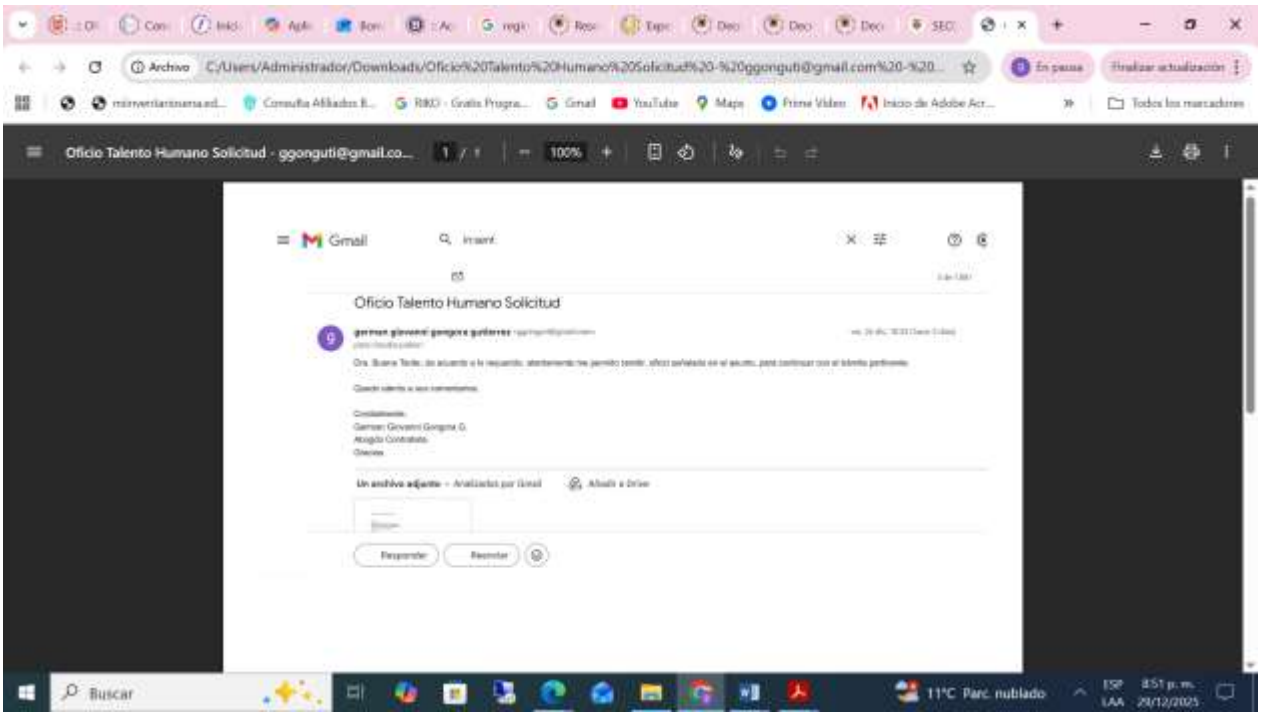
Con esta breve conclusión dejo sentado la tarea encomendada y solicitada mediante email del 02 de Diciembre de 2025.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier inquietud,

Cordialmente,
GERMAN GIOVANNI GONGORA G.
C.C. 80065878 de Bogotá D.C.
T.P. 132.887 del C.S.de J.

EVIDENCIA OBLIGACION 5

Se Adjunta soporte de la actividad realizada durante este periodo con pantallazo pdf del correo remisorio, junto con el Oficio dirigido a la Oficina de Talento Humano solicitando concepto sobre la viabilidad de contratación de profesionales idóneos que puedan soportar las competencias adicionales para la vinculación de nuevo personal de acuerdo con lo requerido por el nuevo manual de funciones, el cual se encuentra a continuación de este pantallazo.



Bogotá D.C., Diciembre 2025.

Señores
Dirección de Talento Humano
Honorable Senado de la Republica
Congreso de la Republica
Ciudad.

Ref.: Solicitud Información Lineamientos para Evaluación de Otras Competencias para Vinculación de Personal.

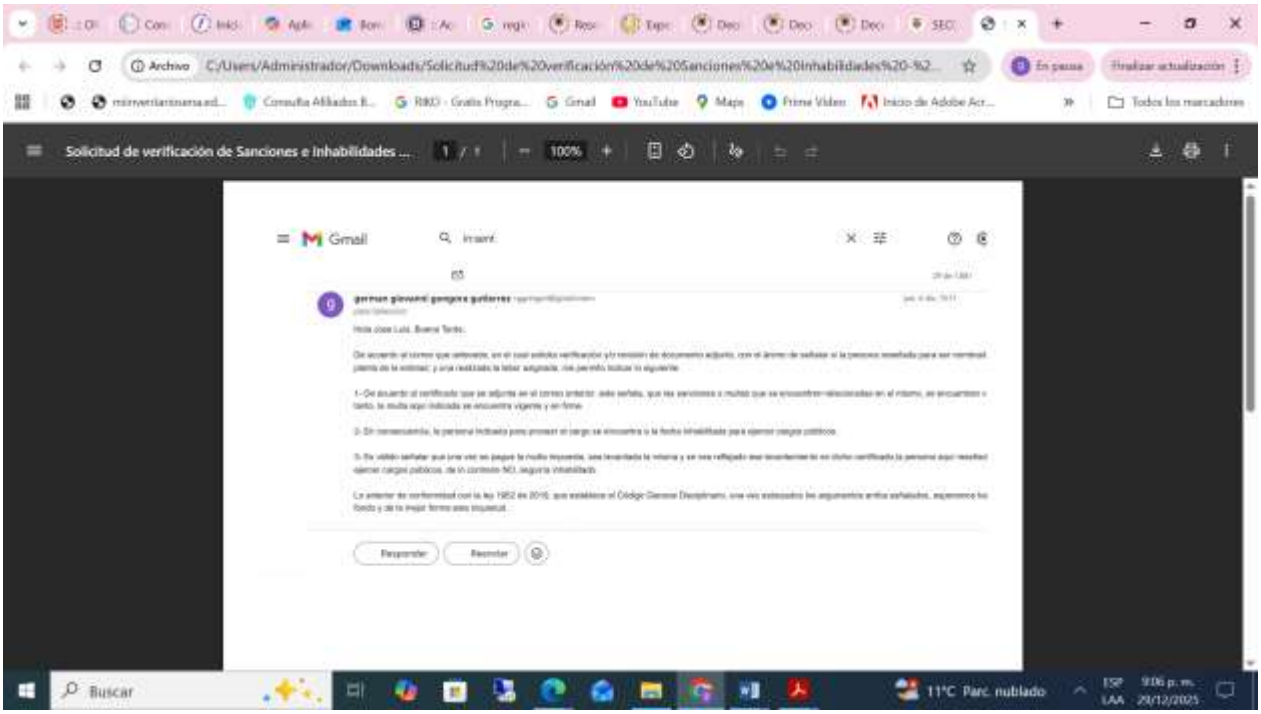
En mi calidad de Jefe de la Oficina de Selección y Capacitación, del Honorable Senado de la Republica, y de conformidad con los nuevos parámetros y competencias comportamentales, estipuladas por la resolución 132 de 2025; comedidamente solicito se me brinde apoyo, o se me indique los lineamientos a seguir, para poder dar cumplimiento a esta resolución, o se me informe sobre la viabilidad de la contratación de un profesional del área de sicología, que permita medir y certificar el cumplimiento por parte de los aspirantes a ocupar cargos propios de la planta de personal del Senado de la Republica.

Cordialmente,

Claudia Patricia Pabón
Jefe de Selección y Capacitación
Senado de la Republica.

EVIDENCIA OBLIGACION 6

Se Adjunta soporte de la actividad realizada durante este periodo con pantallazo pdf del correo remisorio, junto con el análisis jurídico de antecedentes disciplinarios del señor José Antonio Paloma Rodríguez, emitiendo concepto al respecto la respuesta a la solicitud de la verificación de sanciones e inhabilidades.



De acuerdo al correo que antecede, en el cual solicita verificación y/o revisión de documento adjunto, con el ánimo de señalar si la persona reseñada para ser nombrado en un cargo de planta de la entidad, y una realizada la labor asignada, me permito indicar lo siguiente:

1- De acuerdo al certificado que se adjunta en el correo anterior, este señala, que las sanciones o multas que se encuentren relacionadas en el mismo, se encuentran vigentes, por lo tanto, la multa aquí indicada se encuentra vigente y en firme.
2- En consecuencia, la persona indicada para proveer el cargo se encuentra a la fecha inhabilitada para ejercer cargos públicos.
3- Es válido señalar que una vez se pague la multa impuesta, sea levantada la misma y se vea reflejado ese levantamiento en dicho certificado, la persona aquí reseñada, ya podría ejercer cargos públicos, de lo contrario NO, seguiría inhabilitado.

Lo anterior de conformidad con la ley 1952 de 2019, que establece el Código General Disciplinario, una vez esbozados los argumentos arriba señalados, esperamos haber resuelto de fondo y de la mejor forma esta inquietud.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier inquietud.

Cordialmente,
Germán Giovanni Góngora G.
Abogado Contratista
Dirección de Selección y Capacitación
Senado de la República.
Mil gracias.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	80065878
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			GERMAN GIOVANNI GONGORA GUTIERREZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CARRERA 8 43 35 APTO 503	TELÉFONO:	8006964
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7991967774**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	noviembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	noviembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2025	SALUD:	AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/12/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1964304259

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 463.400
		SUBTOTAL:	1	**$ 463.400**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 362.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 362.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 15.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 15.200**

VALOR SIN MORA:	**$ 840.600**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 840.600**

Planilla Pagada

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.16207803
Número del contrato	1600-2025
Versión del contrato	3
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales en la Sección de Selección y Capacitación del Senado de la República.
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	27/10/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/05/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	183 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(●) Sí () No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	() Sí (●) No
Obligaciones Ambientales	() Sí (●) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (●) No
Reversión	() Sí (●) No

Entidad Estatal

SENADO DE LA REPÚBLICA

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Bogotá

Proveedor Seleccionado

German Giovanni Gongora Gutiérrez

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
German Giovanni Gongora Gutiérrez	BANCOLOMBIA	Ahorros	29981656782

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Nancy Campos Cardenas* ***Fecha de aprobación:*** *23/10/2025 7:56:15 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ASTRID SALAMANCA RAHÍN* ***Fecha de aprobación:*** *27/10/2025 5:03:38 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_8490530_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8490530_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso Contratación directa

Unidad de contratación DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Proceso de Contratación

Título de la oferta N/A

Cuantía del contrato 109.800.000,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Notificación Contratos <notificacionescontratos@senado.gov.co>

NOTIFICACIÓN INICIO EJECUCIÓN CONTRATO 1600-2025 NANCY CAMPOS NAVARRO

1 mensaje

Notificación Contratos <notificacionescontratos@senado.gov.co> 27 de octubre de 2025, 22:18
Para: Seleccion y Capacitacion <seleccionycapacitacion@senado.gov.co>, Claudia Patricia Pabon Burbano <claudia.pabon@senado.gov.co>, Nancycampos9@yahoo.es
Cc: Contratos Senado <contratos@senado.gov.co>, Jan Carlos Gonzalez <jancarlos.gonzalez@senado.gov.co>, Zulma Emilce Limas Vargas <zulma.limas@senado.gov.co>

Referencia: Contrato de Prestación de Servicios N.º 1600 de 2025
Contratista: Sra. NANCY CAMPOS NAVARRO

En atención a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, y a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 en relación con la ejecución y supervisión de los contratos estatales, me permito comunicarle que, a partir del día 27 de Octubre 2025, inicia la ejecución del Contrato N.º 1600 de 2025, celebrado entre usted y el Senado de la república.

De igual manera, conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se le notifica que la Dra CLAUDIA PATRICIA PABON BURBANO, en calidad de JEFE SECCIÓN DE SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, ha sido designada como Supervisor del contrato 1600-2025, con la responsabilidad de ejercer las funciones de seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con la normativa aplicable.

En consecuencia, deberá mantener comunicación con el supervisor designado a través del correo electrónico institucional claudia.pabon@senado.gov.co, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y atender oportunamente los requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Se recuerda que el cumplimiento de este contrato deberá adelantarse observando los principios de la contratación estatal, consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, así como las obligaciones generales y particulares pactadas en el instrumento contractual.

Contrato	Fecha de Suscripción	Fecha Cobertura ARL	Número de Registro Presupuestal y Fecha	Fecha inicio de ejecución del contrato
1600 de 2025	27-10-2025	24-10-2025	**202725** del 27 de OCTUBRE de 2025	27 de OCTUBRE de 2025

- PC-Ma02 Manual de supervisión e interventoría de contratos.

- Anexo Instructivo para SUPERVISORES aprobación de cuentas en SECOP II

- Anexo instructivo para CONTRATISTAS cargue de cuentas en SECOP II

- Para SUPERVISORES Y CONTRATISTAS, de acuerdo con su responsabilidad y compromiso con la entidad le recomendamos dar lectura al SG-SST.

- SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINK.

https://s3.amazonaws.com/online.fliphtml5.com/xxuic/nrfn/index.html#p=1

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente Prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

--

Cordialmente,

CLAUDIA MORALES
Contratista

NOVOA BUENDÍA
ABOGADOS

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

Contratista
SENADO DE LA REPÚBLICA
Dirección General Administrativa
382 43 62
notificacionescontratos@senado.gov.co

_INSTRUCTIVO PARA CONTRATISTAS CARGUE D…

PROTOC_1 (1).PDF

PC-Ma02 Versión 009.MANUAL DE SUPERVISIÓN E…

_INSTRUCTIVO PARA SUPERVISORES APROBACI…

RESOLUCIÓN 010 DEL 30 DE ENERO DEL 2023 (1).…

ACTA DE CESIÓN DE CONTRATO

Entre los suscritos a saber: **ASTRID SALAMANCA RAHIN**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 66.881.897 de Florida (Valle del Cauca), quien obra en calidad de Directora General Administrativa del Senado de la República, conforme a elección en Sesión Plenaria del 29 de octubre de 2024 y Acta de Posesión No. 30 de la misma fecha, con facultades para contratar de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 034 del 30 de agosto de 2012, quien para todos los efectos previstos en el presente se denominará **EL SENADO**, por una parte; y por la otra **NANCY CAMPOS CARDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.528.731 quien se denominará EL CEDENTE, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE CESIÓN** del Contrato de prestación de servicios **No. 1600 de 2025**, al Señor **GERMAN GIOVANNI GONGORA GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.065.878, quien en lo sucesivo se denominará EL CESIONARIO, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 27 de octubre de 2025, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N° 1600 de 2025 entre el Senado de la República y EL CEDENTE, cuyo objeto consistió en*:* "Prestación de servicios profesionales en la Sección de Selección y Capacitación del Senado de la República*".*

2. Que el plazo inicial de ejecución del Contrato de prestación de servicios No. 1600-2025, se pactó hasta el 30 de mayo de 2026.

3. Que el valor inicial del contrato de prestación de servicios No. 1600 de 2025 corresponde a la suma de CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($109.800.000) incluido IVA (si a ello hubiere lugar) y los demás gastos, impuestos y deducciones a que haya lugar.

4. Que el Contrato de Prestación de Servicios, cuenta con el CDP 17725 del 29 de julio de 2025, con el registro presupuestal del 202725 de 27 de octubre del 2025.

5. Que el día 27 de octubre de 2025, se dio inicio de ejecución al Contrato de prestación de servicios No. 1600 de 2025.

6. Que se ha identificado una inconsistencia de carácter error material involuntario en el documento denominado "PC-Fr36 Formato Documento Complementario", relacionada con la transcripción del nombre de la contratista, por lo que se hace necesario aclarar que el nombre correcto es NANCY CAMPOS CARDENAS

7. Que LA CEDENTE mediante comunicación de fecha 25 de noviembre de 2025 dirigida al supervisor del contrato manifestó lo siguiente *"Yo, Nancy Campos Cardenas, identificada con cédula de ciudadanía No 39528731 de Engativa - Bogotá, en calidad de contratista del Contrato de Prestación de Servicios No. 1600 de 2025, manifiesto mi decisión de ceder de manera voluntaria la ejecución del contrato No 1600 de 2025, a partir del 30 de noviembre de 2025. De igual forma, de manera respetuosa le solicito me permita ceder los derechos y obligaciones contractuales derivados del contrato a GERMAN GIOVANNI GONGORA GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía No 80.065.878 de Bogotá D.C, quien cuenta con las competencias y experiencia necesarias para continuar con la prestación del servicio contratado, bajo las mismas condiciones y términos pactados inicialmente. Solicito, por tanto, que se autorice y formalice la cesión correspondiente, quedando entendido que a partir de la fecha en que se haga efectiva, la totalidad de las responsabilidades contractuales, técnicas, administrativas y económicas recaerán sobre el nuevo contratista. Agradezco su atención y quedo atenta a los trámites administrativos que se requieran para hacer efectiva la cesión a partir de la fecha solicitada."*

8. Que el supervisor, solicita y avala la Cesión del contrato CDPS-SEN-1600 de 2025.

9. Que a LA CEDENTE, se le adeuda la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.800.000), por concepto de la prestación de servicios de los meses de octubre y noviembre de 2025.

10. Que la Presidencia del Senado de la República requiere seguir contando con la ejecución de las actividades contempladas en las obligaciones específicas del contrato de prestación de servicios No. 1600 de 2025.

11. Que estudiadas varias de las hojas de vida de personas que las han allegado a la Dirección General Administrativa, con el fin de ser tenidos en cuenta para contratar con la Entidad bajo la modalidad de prestación de servicios, en caso de presentarse una necesidad del servicio, se encuentra que la persona que reúne los requisitos del perfil requerido para una correcta y adecuada ejecución del contrato No. 1600 de 2025, es al señor **GERMAN GIOVANNI GONGORA GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.065.878**, quien es abogado con tarjeta profesional No. 132887, con especialización en derecho administrativo y tiene más de siete años de experiencia profesional.

12. Que para efectos presupuestales el contrato No. 1600 de 2025, tiene el siguiente balance económico:

CONCEPTO	BALANCE	
Valor Inicial Contrato N° 0037 de 2025	**$ 109.800.000**	
Valor adicionado	**$0**	
Valor a pagar A LA CEDENTE NANCY CAMPOS CARDENAS, correspondiente a la prestación del servicio de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2025.		**$19.800.000**
Valor por Pagar a AL CESIONARIO GERMAN GIOVANNI GONGORA GUTIERREZ		**$90.000.000**

Saldo a liberar a favor del Senado		**$0**
Total sumas iguales	**$109.800.000**	**$109.800.000**

13. Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la estipulación contractual décima del contrato de prestación de servicios No. 0037 de 2025, el contratista solo podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, con el consentimiento previo y escrito del **SENADO DE LA REPUBLICA**.

14. Que analizada la idoneidad del CESIONARIO, se encontró que es apto para que continúe con la ejecución del contrato y se acepta la Cesión de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad aplicable a los contratos estatales según el inciso primero del artículo 32 y el inciso segundo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9, el cual establece que "*Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión con la persona natural o ***jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate***. (…)" (negrilla y subrayado fuera de texto).

15.Que la Directora General Administrativa del Senado de la República, en su calidad de Ordenador del Gasto, autoriza la presente Cesión del Contrato No. 1600 de 2025 a AL CESIONARIO **GERMAN GIOVANNI GONGORA GUTIERREZ,**, acorde con las estipulaciones contractuales establecidas en el contrato en mención.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Ceder el contrato de Prestación de Servicios No 1600 de 2025, suscrito por el Senado de la República y LA CEDENTE, **NANCY CAMPOS CARDENAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.528.731, al señor **GERMAN GIOVANNI GONGORA GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.065.878,a partir del día 01 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que esta Cesión no genera afectación presupuestal diferente a las inicialmente pactadas.

CLÁUSULA TERCERA: Para efectos presupuestales el contrato de prestación de servicios No. 1600 de 2025, tiene el siguiente balance económico:

CONCEPTO	BALANCE	
Valor Inicial Contrato N° 0037 de 2025	**$ 109.800.000**	
Valor adicionado	**$0**	
Valor a pagar A LA CEDENTE NANCY CAMPOS CARDENAS, correspondiente a la prestación del servicio de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2025.		**$19.800.000**
Valor por Pagar a AL CESIONARIO GERMAN GIOVANNI GONGORA GUTIERREZ		**$90.000.000**
Saldo a liberar a favor del Senado		**$0**
Total sumas iguales	**$109.800.000**	**$109.800.000**

CLÁUSULA CUARTA: LA CEDENTE manifiesta, que durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual EL CEDENTE se declara a paz y salvo, libera y exonera al **SENADO** de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el contrato de prestación de servicios No. 1600 de 2025.

CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas, condiciones y obligaciones del Contrato de prestación de servicios No. 0037 de 2025 continúan vigentes.

CLÁUSULA SEXTA: En confirmación a lo estipulado en las cláusulas precedentes firman la presente cesión: La Directora General Administrativa del Senado de la República, LA CEDENTE y EL CESIONARIO**.**

CLAUSULA SEPTIMA: PUBLICACIÓN: El SENADO DE LA REPUBLICA – publicará la presente Modificación del contrato 1600-2025 en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional SECOP II.

En confirmación a lo estipulado en las cláusulas precedentes y con la finalidad de constatar las labores contratadas y la ejecución del contrato referenciado, se firma por las partes contratantes, con aval de la supervision.

NOTA IMPORTANTE

Se entiende válido con **LA FIRMA ELECTRÓNICA** que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

Por lo tanto, la fecha del presente documento será la de la aprobación final en la plataforma SECOP II el cual:

Proyecto: Laura Fernanda Pérez Castaño - Abogada DGA

Revisó: Julián Andrés Jiménez – Abogado DGA

NUMERO DE CONTRATO: 1600-2025

DEPENDENCIA: SECCIÓN DE SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN
NOMBRE DEL JEFE DE LA DEPEDENCIA: CLAUDIA PATRICIA PABON BURBANO

DATOS DEL CONTRATISTA
NOMBRE: GERMAN GIOVANNI GONGORA GUTIERREZ
Identificado con C.C. No. 80.065.878

OBJETO: Prestación de servicios profesionales en la Sección de Selección y Capacitación del Senado de la República.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Brindar apoyo jurídico a la Sección de Selección y Capacitación, en la promoción, ejecución y evaluación de las actividades contempladas en el Plan Institucional de Capacitación vigencia 2025.
2. Brindar apoyo jurídico a la Sección de Selección y Capacitación en la coordinación, armonización y organización con la red interinstitucional de las actividades de capacitación contempladas en el Plan Institucional de Capacitación 2025.
3. Brindar apoyo jurídico a la Sección de Selección y Capacitación en temas relacionados con el cumplimiento e interpretación del régimen legal aplicable a las diferentes situaciones administrativas que se presenten dentro de los procesos de selección del personal del Senado de la República.
4. Brindar apoyo jurídico a la Sección de Selección y Capacitación en la proyección, redacción y revisión de respuestas a los requerimientos de los organismos judiciales y de control relacionados con la gestión desarrollada por la dependencia.
5. Brindar apoyo jurídico a la Sección de Selección y Capacitación en la proyección, redacción y revisión de respuestas a derechos de petición de información, documentación o consultas que se radiquen en la dependencia o le sean trasladados por razón de competencia, así como en la proyección y redacción de respuestas a acciones de tutela que correspondan a la misma.
6. Brindar apoyo jurídico a la Sección de Selección y Capacitación en la proyección, redacción y revisión de los actos administrativos que se requieran para atender las novedades de personal, según recomendación de la Junta de personal; así como de las resoluciones, oficios, circulares y demás actos que se le asignen de acuerdo con las instrucciones de la supervisión.
7. Brindar apoyo y acompañamiento jurídico al jefe de la Sección en las reuniones internas, juntas o comités de los que haga parte, o en aquellas a las que sea convocado, de manera virtual o presencial, y presentar informe detallado sobre las actividades desarrolladas.
8. Brindar apoyo jurídico al jefe de la Sección de Selección y Capacitación en la revisión de informes de actividades, soportes y demás documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución de las obligaciones por parte de los contratistas cuya supervisión le haya sido asignada.
9. Brindar apoyo jurídico en la estructuración del Plan Institucional de Capacitación 2026.

PLAZO, VALOR Y FORMA DE PAGO

Plazo de ejecución. Hasta el **30 DE MAYO DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Inicio suspensión	**Día**	**Mes**	**Año**	**Fecha de reinicio**	**Día**	**Mes**	**Año**
	01	**ENERO**	**2026**		**01**	**FEBRERO**	**2026**

La no ejecución contractual del citado periodo se fundamenta, además, de lo establecido en el estatuto de contratación pública, a la necesidad administrativa de adecuar la ejecución contractual con los períodos de los recesos legislativos, los cuales se encuentran regulados por el Acto Legislativo 02 de 2023 que modificó el artículo 138 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y la Ley 5 de 1992. En consecuencia, tratándose de contratos cuyo objeto depende directamente de la dinámica de la actividad legislativa y en el marco del receso institucional, se interrumpe la ejecución de las obligaciones contractuales, razón por la cual no procede el reconocimiento de honorarios por parte de la Entidad. Una vez se termine el receso se reanudará automáticamente la ejecución contractual.

De acuerdo a lo anterior, y sobre este particular, no se hace necesario perfeccionar documentos adicionales o modificaciones en la plataforma de SECOP II.

Valor. CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($109.800.000)incluido IVA (si a ello hubiere lugar) y los demás gastos, impuestos y deducciones a que haya lugar, discriminado así: *Recursos VIGENCIA 2025: **$37.800.000** *Recursos VIGENCIA 2026: **$72.000.000**, estimación que se realizó de acuerdo con la formación y experiencia requerida para desarrollar este contrato y con sujeción a la Resolución N° 2114 de Julio 30 de 2012, que modifica la Resolución N° 1773 de mayo 15 de 2012, ajustada bajo los parámetros del salario mínimo legal mensual vigente para el año 2025, en lo que se refiere a la tabla de honorarios para los contratistas de prestación de servicios del Senado de la República

Forma de pago. El Senado pagará a la finalización de cada mes, mediante transferencia electrónica, conforme las siguientes especificaciones:

2025					
Enero	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Julio	**Agosto**	**Sept.**	**Octubre.**	**Noviembre.**	**Diciembre.**
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	**$1.800.000**	**$18.000.000**	**$18.000.000**

2026					
Enero	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**
NO APLICA	**$18.000.000**	**$18.000.000**	**$18.000.000**	**$18.000.000**	NO APLICA
Julio	**Agosto**	**Sept.**	**Octubre.**	**Noviembre.**	**Diciembre.**
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

El pago del presente contrato se efectuará de la siguiente forma: En Mensualidades vencidas correspondientes a **DIECIOCHO MILLONES PESOS M/CTE ($18.000.000)**, el primer pago será proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados y la fecha de inicio de ejecución del contrato.

Para los períodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los días de servicios efectivamente prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Se entiende por mensualidad, períodos de treinta (30) días contables comprendidos entre el primero (1) y el día treinta (30) de cada mes.

El Senado pagará a la finalización de cada mes, mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaría aportada por el contratista, la cual podrá ser modificada o cambiada mediante escrito presentado por EL/LACONTRATISTA, sin que para el efecto se requiera la suscripción de documento modificatorio del presente contrato.

Para el pago anteriormente señalado, se requiere de la presentación de la respectiva cuenta de cobro, informe de actividades y sus anexos. Todos los pagos que realice el Senado de la República al Contratista están sujetos a la disponibilidad de PAC y a los trámites administrativos a que haya lugar, ingreso al almacén, si fuere del caso, así como a la previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral según lo ordenado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

<table>
<tr><td></td><td>Una vez realizado el primer pago del presente contrato, considerando la prorrata establecida en este, los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar dentro del presente contrato, si a ello hubiere lugar, serán liberados por la Dirección General Administrativa, previa solicitud del supervisor del contrato. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia. El último pago queda sujeto, adicionalmente, al recibo a satisfacción del supervisor del informe final y el inventario de los elementos entregados en custodia al contratista (según aplique), así como al cumplimiento de las obligaciones previstas para el efecto en el presente contrato.</td></tr>
<tr><td>INFORMACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Disponibilidad presupuestal.

<table>
<tr><th>Fuente</th><th>Rubro</th><th>Número CDP</th><th colspan="3">Fecha Expedición CDP</th><th>CDP a afectar en la suma de</th></tr>
<tr><td>FUNCIONAMIENTO</td><td>A-02-02-02-008-003</td><td>17725</td><td>Día 29</td><td>Mes 07</td><td>Año 2025</td><td>$37.800.000</td></tr>
</table>

<u>Recursos VIGENCIA 2026</u>. Respaldado con vigencias futuras de acuerdo autorización otorgada por la Directora General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público conforme Oficio 2-2025-051781 y conforme autorización de vigencias futuras expedida por el Senado de la Republica número 38425 del 27 de agosto de 2025; por lo cual, la suma a afectar corresponde a $72.000.000.</td></tr>
<tr><td colspan="2">OBLIGACIONES GENERALES</td></tr>
<tr><td>1. DOCUMENTOS DEL CONTRATO</td><td>Hacen parte integral del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual (oferta, necesidad, estudios previos, análisis del sector, etc.), contractual y en la liquidación de este (cuando haya lugar Decreto 019/12 art 217).</td></tr>
<tr><td>2. VIGENCIA Y GARANTÍAS</td><td>La vigencia del presente contrato será la sumatoria del plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la comunicación de inicio de ejecución.

GARANTÍAS: APLICA ___ NO APLICA _X__</td></tr>
<tr><td>3. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DE EL/LA CONTRATISTA</td><td>1) EL/LA CONTRATISTA se compromete a cumplir con las especificaciones contenidas en los estudios previos y a dar estricto cumplimiento con las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. 2) EL/LA CONTRATISTA se compromete a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 3) EL/LA CONTRATISTA se compromete a atender el objeto del contrato en forma oportuna. 4) EL/LA CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, pensión, afiliación al sistema general de riesgos laborales y tratándose de persona jurídica aportes parafiscales, conforme lo establecido en el Decreto 780/16, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015 y lo relacionado con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y demás que las adicionen, complementen o modifiquen, entregando copia al supervisor del contrato, para cada pago, de los documentos respectivos que así lo acrediten y el/la contratista se obliga a subir en la plataforma SECOP II el informe de actividades, la cuenta de cobro y los demás documentos que soporten la misma. Así mismo, durante la ejecución del contrato, El contratista se compromete a informar a la Entidad en caso de realizar alguna novedad en la afiliación. 5) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este. 6) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo</td></tr>
</table>

	de EL/LA CONTRATISTA. **7)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del presente contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. Para efectos del presente contrato se entenderá por *"información confidencial"* aquella información propia de cada una de las partes, de carácter técnico, comercial, financiera, administrativo o legal a la que normalmente no tiene acceso libre el público en general y por tanto debe permanecer en reserva por los funcionarios y terceros no autorizados. Dentro de la información confidencial se encuentra incluido el secreto empresarial, de acuerdo con la definición que del mismo consagra el artículo 260 de la Decisión 486 de 2000 Comunidad Andina. La información dejará de ser confidencial cuando sea de dominio público por haber sido publicado por la parte que es titular de ella o de aquella información que deba ser divulgada por disposición legal o de orden judicial. **8)** Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato. **9)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al Senado de la República o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **10)** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **11)** Informar al supervisor del contrato sobre cualquier incidente o accidente de trabajo que afecte la cobertura a la Administradora de Riesgos Laborales. **12)** EL/LA CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de medioambiente. **13)** EL/LA CONTRATISTA será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. **14)** En cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4 del decreto 1080 de 2015, al finalizar la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar al Supervisor mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder o custodia. **15)** El contratista se compromete en la ejecución contractual a conocer y dar estricto cumplimiento al "PROTOCOLO INTEGRAL PARA LA PREVENCION Y ORIENTACION INSTITUCIONAL FRENTE A CONDUCTAS DE VIOLENCIA SEXUAL, EN EL AMBITO LABORAL Y CONTRACTUAL, EN EL CONGRESO DE LA REPUBLICA - SENADO DE LA REPUBLICA Y CAMARA DE REPRESENTANTES".
4. OBLIGACIONES DEL SENADO	**1)** Cancelar a EL/LA CONTRATISTA el valor del presente contrato en la oportunidad y formas aquí establecidas; **2)** Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato, según informe del Supervisor delegado para estos efectos; **3)** Suministrar la información que requiere EL/LA CONTRATISTA para realizar sus labores; **4)** Las demás que se requieran para el desarrollo de las obligaciones contenidas en el contrato; **5)** Informar a EL/LA CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, de las solicitudes o sugerencias dentro de los términos del contrato; **6)** Si por razones de la ejecución contractual EL/LA CONTRATISTA se debe desplazar fuera de la cuidad de Bogotá D.C, el Senado de la República asumirá los gastos de traslado y los gastos de viaje a que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido al respecto por el Gobierno Nacional; la entidad estatal pagara la cobertura cuando del desplazamiento del contratista aumentare el riesgo. **7)** EL SENADO con el fin de prestarle colaboración al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y teniendo en cuenta EL SENADO maneja información sensible que debe ser protegida y por tanto solo puede ser consultada en las sedes de EL SENADO, podrá facilitar al CONTRATISTA mobiliario, equipos, instrumentos, materiales e insumos en general para el ejercicio de sus actividades en las instalaciones de EL SENADO. En este caso el CONTRATISTA deberá restituir al SENADO los bienes en el estado en que los recibió (salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor), a la terminación de este contrato; en el evento en que los bienes sufran daños por causas distintas a la salvedad expuesta o se extravíen, su costo será asumido en su totalidad por el contratista, independientemente de las acciones legales a las que haya lugar. **8)** El contratante se compromete a poner en conocimiento del contratista el "PROTOCOLO

	INTEGRAL PARA LA PREVENCION Y ORIENTACION INSTITUCIONAL FRENTE A CONDUCTAS DE VIOLENCIA SEXUAL, EN EL AMBITO LABORAL Y CONTRACTUAL, EN EL CONGRESO DE LA REPUBLICA - SENADO DE LA REPUBLICA Y CAMARA DE REPRESENTANTES" y ofrecer todas las garantías y mecanismos allí previstos en caso de ser víctima de una de las conductas allí señaladas.
5. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR Y CONTROL	**EL SENADO** supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio de quien sea designado mediante comunicación enviada por la plataforma SECOP II y la Dirección General Administrativa. **PARAGRAFO PRIMERO.** El supervisor deberá certificar sobre el cumplimiento de este **PARAGRAFO SEGUNDO.** La Dirección General Administrativa se reserva la facultad de cambiar la supervisión del presente contrato en caso de considerarlo necesario, sin que para el efecto se requiera la aquiescencia de EL/LA CONTRATISTA.
6. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	Conforme a lo establecido en el artículo 2°, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012, se establece la obligatoriedad de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales. **PARAGRAFO.** La Dirección General Administrativa del Senado de la República, procederá a realizar la vinculación a la ARL POSITIVA, una vez el presente contrato se encuentre perfeccionado; EL/LA CONTRATISTA deberá asumir el valor total de la cotización, de conformidad con el artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.
7. ESPECIFICACIONES PARA PAGO	**1)** El Senado de la República efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **2)** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad. **3)** Los pagos serán cancelados al contratista dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación, en la División Financiera, de los informes mensuales de ejecución (presentado en el formato estándar de actividades debidamente avalados por el supervisor) y soportes de pago de salud, pensión, ARL o parafiscales. **4)** En caso de terminación anticipada, el pago se realizará de manera proporcional.
8. SUSPENSIÓN	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución. B) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven en mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes, sin que para los efectos el plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.
9. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	EL / LA CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del **SENADO DE LA REPÚBLICA.**
10. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	Teniendo en cuenta que EL/LA CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente a **EL CONTRATANTE**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre **EL CONTRATANTE** y EL/LA CONTRATISTA o el personal utilizado por ésta para el desarrollo del objeto del contrato, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad de EL/LA CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.
11. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	EL/LA CONTRATISTA es una persona independiente del SENADO **DE LA REPÚBLICA** y, en consecuencia, EL/LA CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL/LA CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **SENADO DE LA REPÚBLICA** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
12. DERECHOS DE	Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual a que pudiere haber lugar

PROPIEDAD INTELECTUAL	en relación con cualquier productor surgido en desarrollo del objeto del presente contrato pertenecerán única y exclusivamente al SENADO DE LA REPUBLICA, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia.
13. INDEMNIDAD	EL/LA CONTRATISTA mantendrá indemne al **SENADO DE LA REPUBLICA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.
14. CLAUSULAS EXCEPCIONALES DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	En el presente contrato se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de INTERPRETACION UNILATERAL, MODIFICACION UNILATERAL, TERMINACION UNILATERAL Y CADUCIDAD, conforme a lo consagrado en el artículo 14 numeral 2º de la Ley 80 de 1993.
15. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA	De conformidad con la Ley 1150 de 2007, LA CONTRATISTA se obliga a pagar al SENADO DE LA REPÚBLICA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **PARAGRAFO PRIMERO.** EL/LA CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al SENADO DE LA REPÚBLICA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL/LA CONTRATISTA, se cobrará por la jurisdicción competente. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Este procedimiento para imponer la sanción penal se hará de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
16. MULTAS	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.19 (cuando aplique), o la norma que las modifique, sustituya o adicione, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna (s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL/LA CONTRATISTA pagará al SENADO DE LA REPÚBLICA multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARAGRAFO ÚNICO.** El valor de las multas ingresará al Tesoro Nacional. EL/LA CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al **SENADO DE LA REPÚBLICA** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL/LA CONTRATISTA, se cobrará por la jurisdicción competente.
17. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO	Con la suscripción del presente contrato, las partes aceptan que, de común acuerdo entre ellos, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta.
18. MECANISMOS DE SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias u discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 y el capítulo 8° de la ley 80 de 1993.
19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, sin embargo, en el evento de terminación anticipada, existiendo saldos por liberar o reconocimientos a EL/LA CONTRATISTA, se liquidará este contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de este, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto del Senado de la República y EL/LA CONTRATISTA. Si EL/LA CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por Senado de la República y

	se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **PARAGRAFO PRIMERO.** El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El presente contrato podrá liquidarse por manifestación expresa de alguna de las partes.
20. NATURALEZA JURIDICA	El presente contrato es de prestación de servicios y se regirá para todos los efectos por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y todos y cada uno de los decretos vigentes de las precitadas leyes, por lo tanto, no generará ningún tipo de relación laboral entre **EL/ LA CONTRATISTA** y **EL SENADO**.
21. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	**EL/LA CONTRATISTA**, de manera expresa y bajo la gravedad de juramento, hace las siguientes declaraciones, las cuales que se entienden prestadas con la firma del presente contrato: 1) Conoce y acepta los documentos que antecedieron el presente contrato (Necesidad, Estudios Previos, Análisis del Sector, entre otros). 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos que antecedieron el presente contrato y recibió del Senado de la República respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) Que no está incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad consagradas en la Constitución Política y en la ley, en particular las establecidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011. Si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la citada ley 80 de 1993 modificado por el art 6 de la ley 2014 de 2019. 5) Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6) Que la totalidad de documentación entregada al Senado de la República, para la suscripción del presente contrato, es veraz y cierta. 7) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 8) Conforme lo establecido en el punto 1 del inciso cuarto del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, EL/LA CONTRATISTA acepta ser notificado por medio electrónico en el e-mail señalado en el acápite "**Correo Electrónico de Notificación"** del presente contrato. 9) EL/LA CONTRATISTA autoriza expresamente al SENADO DE LA REPÚBLICA directamente o a través de terceros encargados o responsables a el tratamiento de sus datos personales, tales como datos de identificación, ubicación, nivel académico, antecedentes personales y judiciales, experiencia profesional y académica
22. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes y requiere para su ejecución: **1)** Registro presupuestal; **2)** Afiliación al ; Sistema General de Riesgos Laborales, que debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, para el caso de personas afiliadas a una ARL diferente a la cual se encuentre afiliada la entidad, se deberá acreditar la afiliación para la expedición del registro presupuestal y la comunicación de inicio de ejecución, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.2.6 inicio y finalización de la cobertura y 2.2.4.2.16 obligaciones del contratista, del Decreto 1072 de 2015 **3)** Comunicación de inicio de ejecución al SUPERVISOR(A) y a EL/LA CONTRATISTA.

Proyectó: Laura Fernanda Pérez Castaño. - Abogada DGA

Revisó: Julián Andrés Jiménez – Abogado DGA

Notificación Contratos <notificacionescontratos@senado.gov.co>

NOTIFICACIÓN OTROSI-MODIFICATORIO CONTRATO 1600-2025 NANCY CAMPOS CARDENAS

1 mensaje

Notificación Contratos <notificacionescontratos@senado.gov.co> 26 de noviembre de 2025, 15:26
Para: Seleccion y Capacitacion <seleccionycapacitacion@senado.gov.co>, Claudia Patricia Pabon Burbano <claudia.pabon@senado.gov.co>, Nancycampos9@yahoo.es
Cc: Contratos Senado <contratos@senado.gov.co>, Jan Carlos Gonzalez <jancarlos.gonzalez@senado.gov.co>, Zulma Emilce Limas Vargas <zulma.limas@senado.gov.co>

Referencia: Modificación al Contrato de Prestación de Servicios N.º 1600 de 2025
Contratista: Sra. NANCY CAMPOS CARDENAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 respecto de la ejecución y supervisión de los contratos estatales, me permito notificarle que se formalizó la modificación al Contrato de Prestación de Servicios N.º 1600 de 2025, celebrado entre usted y el Senado de la República.

Dicha modificación corresponde a OTROSI MODIFICATORIO, y se conservan las demás cláusulas y condiciones pactadas originalmente, salvo aquellas que fueron objeto de ajuste en el documento que se adjunta en este mensaje.

Se recuerda que, durante la ejecución contractual, deberán observarse estrictamente los principios de la contratación estatal (artículo 23 de la Ley 80 de 1993) y las obligaciones generales y particulares establecidas tanto en el contrato inicial como en la modificación aquí notificada.

https://s3.amazonaws.com/online.fliphtml5.com/xxuic/nrfn/index.html#p=1

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente Prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail

--
Cordialmente,

CLAUDIA MORALES
Contratista

NOVOA BUENDÍA
ABOGADOS

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

Contratista
SENADO DE LA REPÚBLICA
Dirección General Administrativa
382 43 62
notificacionescontratos@senado.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:16/03/2023

CONTRIBUYENTE	C.C. 80065878	GERMAN GIOVANNI GONGORA GUTIERREZ

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 87 B 19 A 66 AP 402 TO 7 Teléfonos: 3103276984

Dirección electrónica: ggonguti@gmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: PREFERENCIAL ICA Fecha desde: 04/11/2014

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 04/11/2014 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 69102 - Actividades jurídicas en el ejercicio de una profesión liberal

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14902548470

(415)7707212489984(8020) 000001490254847 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 6 5 8 7 8	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 0 6 5 8 7 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GONGORA	GUTIERREZ	GERMAN	GIOVANNI

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 87 B 19 A 66 TO 7 AP 402

42. Correo electrónico: ggonguti@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 0 0 6 9 6 4	3 1 0 3 2 7 6 9 8 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 4 1 1 0 4					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GONGORA GUTIERREZ GERMAN GIOVANNI

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIVISIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTO

ACTA DE COMPROMISO CONTRATISTAS

GERMAN GIOVANNI GONGORA GUTIERREZ Identificado(a) con cédula de ciudadanía No: 80.065.878,de Bogotá D..C. me comprometo a cumplir a cabalidad con la ejecución de las obligaciones pactadas en el contrato No. 1 6 0 0 del 2025, hasta el día 31 de diciembre de 2025, **así como estar al día en el correcto cargue en la plataforma SECOP II de todos los informes de ejecución de conformidad a las circulares 6 y 29 de 2020 y 4 de 2021 del Senado de la República, inclusive la cuenta del mes de diciembre después de su respectivo pago.**

Se firma por la parte el día Veintidós (22) del mes Diciembre del año 2025 .

SUPERVISOR DEL CONTRATO **CONTRATISTA**

DIVISIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTO

INFORMACIÓN DE CARACTERIZACIÓN TRIBUTARIA RETENCIÓN EN LA FUENTE PERSONA NATURAL CONTRATISTA– 2025

Bogotá D.C., 22/12/2025

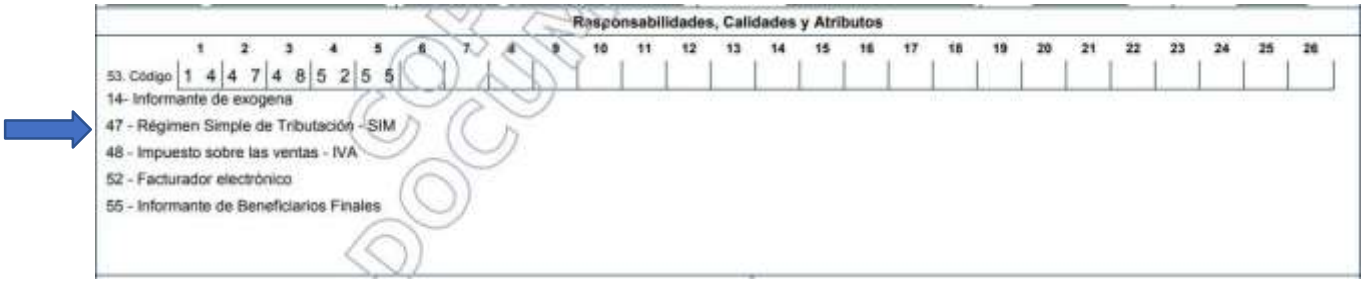
Doctora
GILMA DEL CARMEN MOZO GONZÁLEZ
Jefe División Financiera y Presupuesto
Senado de la República
Ciudad

Asunto: RETENCIÓN EN LA FUENTE

Con la presente quiero hacer constar bajo la gravedad de juramento que:

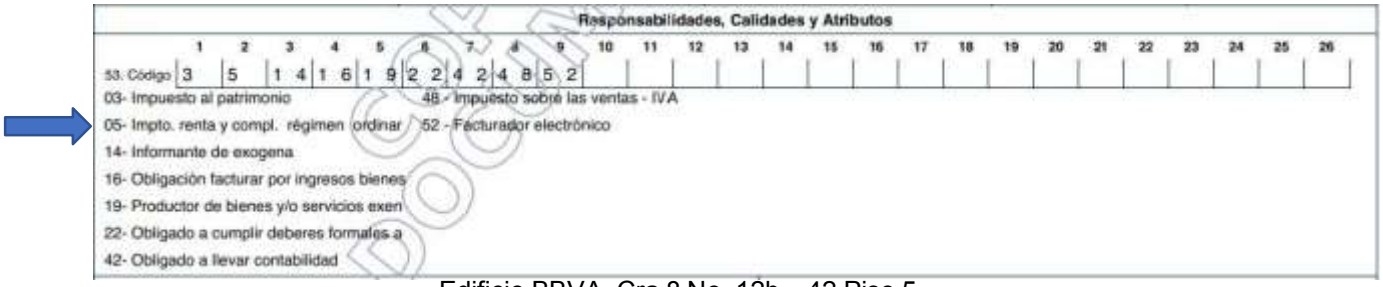
1. SI ___NO X__, me encuentro inscrito en el régimen simple de tributación. (si la respuesta es afirmativa no debe seguir diligenciando el formato)

Nota: Si su respuesta es afirmativa debe verificar que en la primera hoja de su RUT en la sección de Responsabilidades, calidades y atributos tenga registrada la responsabilidad 47 (Régimen simple de tributación - SIM) como se detalla a continuación.



2. SI X__NO___, soy declarante de renta.

Nota: Si su respuesta es afirmativa debe verificar que en la primera hoja de su RUT en la sección de Responsabilidades, calidades y atributos, tenga registrada la responsabilidad 05 (Impuesto sobre la renta y complementarios régimen ordinario) como se detalla a continuación.



3. SI__NO X, haré uso de costos y deducciones asociados a los pagos por concepto de HONORARIOS; o por compensaciones por SERVICIOS PERSONALES. (si la respuesta es afirmativa no debe seguir diligenciando el formato)

Nota: Si su respuesta es **SI,** su factura o cuenta de cobro estará sujeta a la retención en la fuente del artículo 392 del estatuto tributario, a una tarifa del 11% o 10% por concepto de honorarios o comisiones, o del 6% o 4% por concepto de servicios, y no podrá hacer uso de las deducciones y rentas exentas, mencionadas en los numerales 4, 5, 6 y 7 del presente documento, para disminuir la base sobre la cual se practica la retención en la fuente.

Nota: Si su respuesta es **NO,** su factura o cuenta de cobro estará sujeta a la retención en la fuente de la tabla del artículo 383 del estatuto tributario y podrá hacer uso de las deducciones y rentas exentas, mencionadas en los numerales 4, 5, 6 y 7 del presente documento, para disminuir la base sobre la cual se practica la retención en la fuente, al igual que el 25% de la renta exenta mencionada en el numeral 10 del artículo 206 del estatuto tributario limitado a 790 UVT al año.

Tabla artículo 383 Estatuto Tributario, Valor UVT Año 2025: $49.799

Rango en UVT		Tarifa Marginal	Retención en la fuente
Desde	Hasta		
>0	95	0,0%	0
>95	150	19,0%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT)*19%
>150	360	28,0%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT)*28%+10 UVT
>360	640	33,0%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT)*33%+69 UVT
>640	945	35,0%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 640 UVT)*35%+162 UVT
>945	2300	37,0%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 945 UVT)*37%+268 UVT
>2300	En adelante	39,0%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 2300 UVT)*39%+770 UVT

Haré uso de los siguientes beneficios tributarios y **presento adjunto los certificados correspondientes**:

Nota: Tener en cuenta que el certificado de pagos por salud a empresas de medicina prepagada, pagos por seguros de salud, y pago de intereses de vivienda o costo financiero leasing habitacional debe corresponder al año 2024.

4. SI__NO X__, pagos por salud a empresas de medicina prepagada o pagos por seguros de salud.

5. SI___NO X, aportes a fondos de pensiones voluntarias (APV) o cuentas de ahorro para el fomento de la construcción (AFC).

6. SI___NO X, pago de intereses de vivienda o Costo Financiero Leasing Habitacional.

7. SI___NO X, tengo personas dependientes económicamente a mi cargo que dan lugar al tratamiento tributario:

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
	CC	**RC**	**TI**	**CE**		

La anterior conforme a los artículos 206, 383, 387, 387-1, 388, 392 y 401 del Estatuto Tributario y el Decreto 1625 de 2016 (Decreto Único Reglamentario en materia tributaria).

Atentamente,



GERMAN GIOVANNI GONGORA G.
Cedula No. 80065878
Contratista

Nota: Si tiene alguna consulta sobre el documento o necesita más información, por favor no dude en escribirme al siguiente correo: jhon.barrera@senado.gov.co.

Pagaduria Cuentas <pagaduriacuentas@senado.gov.co>

7835_TRAMITE OP_GERMAN GIOVANNI GONGORA GUTIERREZ_DICIEMBRE

1 mensaje

Central de Cuentas Senado <centraldecuentas@senado.gov.co> 31 de diciembre de 2025 a las 12:19
Para: Pagaduria Cuentas <pagaduriacuentas@senado.gov.co>, Gilma del Carmen Mozo Gonzalez <gilma.mozo@senado.gov.co>, Fabian Castro Gomez <fabian.castro@senado.gov.co>

Buena tarde:

ADJUNTO 01 OBLIGACIÒN

Mil gracias

---------- Forwarded message ---------
De: **Vanessa Eugenia Sofan Burgos** <vanessa.sofan@senado.gov.co>
Date: mié, 31 dic 2025 a las 9:07
Subject: Fwd: CC#1 DIC2025 Cedido 1600-2025 Giovanni Góngora Gutiérrez
To: Central de Cuentas Senado <centraldecuentas@senado.gov.co>

OB 939625 - GERMAN GIOVANNI GONGORA GUTIERREZ

---------- Forwarded message ---------
De: **Maria Alejandra Burbano Portilla** <maria.burbano@senado.gov.co>
Date: mar, 30 dic 2025 a las 20:12
Subject: Fwd: CC#1 DIC2025 Cedido 1600-2025 Giovanni Góngora Gutiérrez
To: Vanessa Eugenia Sofan Burgos <vanessa.sofan@senado.gov.co>
Cc: Central de Cuentas Senado <centraldecuentas@senado.gov.co>

Cordial saludo,

Me permito solicitar su amable colaboración en la elaboración de la liquidación y obligación correspondientes al siguiente contratista:

- **1600-2025 - GERMAN GIOVANNI GONGORA GUTIERREZ - DICIEMBRE 2025**

Quedo atenta a cualquier comentario o inquietud que se presente.

Cordialmente,

Maria Alejandra Burbano Portilla
SECCIÓN DE CONTABILIDAD
SENADO DE LA REPÚBLICA

Mail: maria.burbano@senado.gov.co

---------- Forwarded message ---------
De: **Joel Jameth Perez Hernandez** <joel.perez@senado.gov.co>
Date: mar, 30 dic 2025 a las 19:54
Subject: Fwd: CC#1 DIC2025 Cedido 1600-2025 Giovanni Góngora Gutiérrez

To: Central de Cuentas Senado <centraldecuentas@senado.gov.co>, Maria Alejandra Burbano Portilla <maria.burbano@senado.gov.co>

Buena noche,

Comparto cuenta para su trámite respectivo...

Saludos...

Joel J. Pérez Hernández
División Financiera y Presupuesto
Cel. 3154374260



---------- Forwarded message ---------
De: **Cuentas Contratistas** <cuentascontratistasops@senado.gov.co>
Date: mar, 30 dic 2025 a las 19:40
Subject: Fwd: CC#1 DIC2025 Cedido 1600-2025 Giovanni Góngora Gutiérrez
To: Joel Jameth Perez Hernandez <joel.perez@senado.gov.co>

---------- Mensaje reenviado ---------
De: **Cuentas Direccion** <cuentas.direccion@senado.gov.co>
Fecha: El mar, 30 dic. 2025 a la(s) 6:30 p.m.
Asunto: Fwd: CC#1 DIC2025 Cedido 1600-2025 Giovanni Góngora Gutiérrez
Para: Cuentas Contratistas <cuentascontratistasops@senado.gov.co>

Cordial saludo.

Para tramite de pago se remite cuenta de cobro adjunta.

Atentamente,

---------- Forwarded message ---------
De: **Sandra Yaneth Duque Olaya** <sandra.duque@senado.gov.co>
Date: mar, 30 dic 2025 a las 9:44
Subject: CC#1 DIC2025 Cedido 1600-2025 Giovanni Góngora Gutiérrez
To: Cuentas Direccion <cuentas.direccion@senado.gov.co>

Buen día
Apreciada Dra.,

De manera atenta remito para continuar el trámite de pago: la CC#1 DIC/2025 1600-2025 Cedido- Giovanni Góngora Gutiérrez, con su oficio remisorio

Adjunto pantallazo SISPRO:



Consulta Aportes Contratista

jueves, 25 diciembre 2025 17:21:32

Tipo de identificación: Cedula de Ciudadania

Numero de identificación: 80065878

Número de Planilla o de Radicado: 7991967774

Fecha de Pago: 2025-12-01

Buscar

El resultado de la consulta es

Nombre del Cotizante	Fecha Pago de la Planilla	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	Operador	Periodo Salud	IBC	Cotización a Salud sin Intereses	Cotización a Pensión sin Intereses	Cotización a Riesgos sin Intereses	Aporte a Fondo de Solidaridad sin Intereses	Aporte a Fondo de Subsistencia sin Intereses
GERMAN GIOVANNI GONGORA GUTIERREZ	2025-12-01	59- Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes	No aplica	7-BANCOLOMBIA	2025-11	2,896,000	362,000	463,400	15,200	0	0

La presente consulta, es dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 24 del Decreto 2106 de 2019, para que las entidades públicas puedan verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de sus contratistas por prestación de servicios personales registrados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes PILA. La información suministrada, está limitada a la consulta de los contratistas de prestación de servicios personales de su entidad, el uso de consultas ajenas a esta finalidad constituirá una irregularidad con las consecuencias legales correspondientes.

Cordial saludo,

---------- Forwarded message ---------
De: **Radica Cuenta DGA** <radicacuenta.dga@senado.gov.co>
Date: mar, 30 dic 2025 a las 7:38
Subject: Fwd: Cuenta corregida Giovanny Gongora
To: Sandra Yaneth Duque Olaya <sandra.duque@senado.gov.co>

Cordial saludo Dr. (a)

Para fines pertinentes a la verificación de cumplimiento de requisitos para pago, remito cuenta de cobro.

Atentamente,

---------- Forwarded message ---------
De: **Claudia Patricia Pabon Burbano** <claudia.pabon@senado.gov.co>
Date: lun, 29 dic 2025 a las 22:35
Subject: Cuenta corregida Giovanny Gongora
To: Radica Cuenta DGA <radicacuenta.dga@senado.gov.co>
Cc: Adriana Lucia Tipas Alpala <adriana.tipas@senado.gov.co>, <ggonguti@gmail.com>, Claudia Patricia Pabon Burbano <claudia.pabon@senado.gov.co>

Adjunto nuevamente cuenta con las observaciones realizadas a nombre de Giovanny Gongora, correspondiente al mes de diciembre.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-

Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.
CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.
CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.
CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.
CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación

sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.
CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

--
VANESSA SOFAN BURGOS
CONTRATISTA

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia- Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.
CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

--
Cordialmente

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

CENTRAL DE CUENTAS
SENADO DE LA REPÚBLICA

Mail: centraldecuentas@senado.gov.co

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia- Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.
CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

2 adjuntos

1600-2025 Cedido Giovanni Góngora Gutiérrez CC#1 DIC2025.pdf
4000K

OB 939625 - GERMAN GIOVANNI GONGORA GUTIERREZ.pdf
4416K